



IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL:

# "SERVICIO VALUATORIO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, DE LA ISLA DE LA PALMA, EN LÁZARO CÁRDENAS MICH."

No. APILAC-ITP-01-2021

IA-009J3A001-E52-2021







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ÍNDICE:

#### I. DATOS GENERALES.

- 1. PROFMIO.
- 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
- 3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

#### II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

- 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
- 10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS. (NO APLICA)
- 11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
- 12. TIPO DE CONTRATO.
- 13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
- 14. MODELO DE CONTRATO.

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- 16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN.
- 17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
- 18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (NO APLICA)
- 19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
- 20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
- 21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- **22.** RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
- 27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- 28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
- 29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### IV. GARANTÍAS.

**30.** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

#### V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 32. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- **35.** PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- **36.** MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- **38.** COMUNICACIÓN CON LA APILAC.
- **39.** UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.
- **40.** DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

#### VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

#### VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- **45.** DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
- **46.** LICITANTE GANADOR.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### VIII. INCONFORMIDADES.

- **47.** PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- 48. SANCIONES.
- 49. DEDUCTIVAS.
- IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - **50.** FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### **ANEXOS:**

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.
- 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 3. MODELO DE CONTRATO.
- 4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
- 6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
- 7. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
- 8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
- 10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- 11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- 12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. (NO APLICA)
- 13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.
- 14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.
- 15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- **16.** MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- 17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES. (NO APLICA)
- **18.** FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **19.** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
- 20. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CONFORME AL ANEXO 1.
- **21.** ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.

Esta Invitación y sus anexos constan de 84 hojas.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de invitación, invitación, proveedor y sobre cerrado, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API, APILAC, Convocante: La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la APILAC y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de Invitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento de invitación o contratación; constan de invitación, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta invitación o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Invitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la APILAC dependiente de la SFP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### I. DATOS GENERALES.

#### 1. PROEMIO.

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V., en lo sucesivo APILAC, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán,* en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 39, 42, 45, 46, 47 y 77 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, invita a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica para el "SERVICIO VALUATORIO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, DE LA ISLA DE LA PALMA, EN LÁZARO CÁRDENAS MICH.", de conformidad con el ANEXO 1.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Invitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/sequridad/login.seam?cid=50392

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Invitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente invitación, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimentos de contratación de los servicios.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

2.1. La presente Invitación es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### 3. NÚMERO DE LA INVITACIÓN.

Esta Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica tiene asignado en CompraNet el No. IA-009J3A001-E52-2021.

### 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se derive de esta Invitación comprenderá el ejercicio 2021.

#### 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el Licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la Invitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la Invitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021, así mismo LA APILAC cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la INVITACIÓN, en el capítulo 3000, partida 33501 (Estudios e Investigaciones).

DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP	FECHA
APILAC	Oficio No. 307-A3130	14 de diciembre de 2020

#### 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Invitación.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

#### II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

#### 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1** de esta Invitación.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará con base en **una sola partida** de conformidad con el **ANEXO 1** de esta Invitación.

SI EL LICITANTE COTIZA LA PARTIDA INCOMPLETA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

(NO APLICA)

#### 11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para cumplimiento de los servicios con las especificaciones solicitadas e CONVOCATORIA.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### 12. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta Invitación serán prestados bajo cantidades previamente definidas (previo fijo), de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1.** 

#### 13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Los servicios a los que se refiere la presente Invitación serán adjudicados a **un solo Licitante**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**.

#### 14. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta Invitación. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantías, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente convocatoria, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria (Invitación) y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria (Invitación).

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	29/03/2021	
Fecha máxima para recepción de preguntas	31/03/2021	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	06/04/2021	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	08/04/2021	11:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	12/04/2021	12:00 horas
Firma del Contrato	16/04/2021	12:00 horas

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

#### 16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN.

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias, para la revisión del proyecto de esta invitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2021.

#### 17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

#### 18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (NO APLICA)

#### 19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

#### SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

#### 20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

#### 21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

- **21.1.** El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), contendrán los siguientes datos:
  - **21.1.1.** Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales acemás se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificacion de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificacion de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificacion de la entre de la contribuyente y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;

**21.1.2.** Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el ANEXO 4.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la Invitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

#### 24. JUNTA DE ACLARACIONES.

- **24.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la Invitación.
- **24.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta Invitación, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6.**
- 24.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a travésse

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como ANEXO 18 de esta INVITACIÓN.
- **24.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- **24.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- **24.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- **24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Invitación.
- **24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- **24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- **24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- **24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- **24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar su contenidos en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido en esta Invitación, indicando el punto espesible de la contenido el punto el pun

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

- 24.14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 24.15. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 24.16. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Invitación deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. publicará el acta en la página web de la https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones.

#### 25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 25.1. El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de Comprater 5.0.
- **25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de pro causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

- **25.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- **25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la Invitación y/o a las proposiciones de los Licitantes.
- **25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- **25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- **25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva.
- **25.10.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- **25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

#### 26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se suspenderá la Invitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente Invitador podrár ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedura de Administrativo.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### 27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la Invitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- **27.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- **27.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la APILAC.

En caso de ser cancelada esta Invitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

#### 28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la Invitación cuando:

- **28.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta invitación;
- **28.2.** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la APILAC o convenientes si así lo considera la Convocante; o
- **28.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **28.4.** No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

#### 29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### 29.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- **29.1.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla;
- **29.1.2.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solventa de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento de la proposiciones.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- **29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- **29.1.4.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- **29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- **29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- **29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

#### 29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la Invitación o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- **29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- **29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. por un término no menor a cinco días hábiles.

#### 29.3. FIRMA DEL CONTRATO.

29.3.1. La firma del contrato se realizará el 16 de abril de 2021 a las 12:00 horas, en la Gerencia de Administración y Finanzas de la APILAC con domicilio en Boulevard de las Islas No.1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán. La APILAC entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) Licitante(s) ganador(es). El representante del Licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 21. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del contrato en el contrato en el

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- **29.3.2.** En caso de que la APILAC, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la APILAC no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
  - La APILAC procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.
- **29.3.3.** La Invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la Invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.
- **29.3.4.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o en la convocatoria a la licitación pública, o bien dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

#### IV. GARANTÍAS.

#### 30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10 % del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "LICITANTE". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "LICITANTE" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "APILAC", no se considerará el IVA

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorque:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., para garantizar por parte de \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa) el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato No.\_\_\_\_\_\_\_ (número del contrato);
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
- 3.- Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4.- Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa).
- 5.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente Invitación.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la APILAC por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La APILAC solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

30.1. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

De conformidad y con fundamento en el artículo 53, segundo párraforma. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el LICITA.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ganador a fin de responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad deberá presentar a la APILAC dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza, dicha fianza será por un monto equivalente al 10 % del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado a entera satisfacción de la APILAC.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "APILAC", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- 2.- Que la presente fianza se otorga en los terminos contenidos en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
- 3.- Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4.- Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa).
- 5.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la APILAC por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La APILAC solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

# V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

#### 31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden continuación:

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### 31.1. La sección técnica:

- **31.1.1.** Identificación oficial vigente del Licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 45.1
- **31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;
- **31.1.4.** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
- 31.1.5. Constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 45.4;
- **31.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5:
- **31.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
- **31.1.8.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
- **31.1.9.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8; **(NO APLICA)**
- **31.1.10.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la Invitación, de acuerdo con el punto 45.9;
- **31.1.11.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la Invitación, de acuerdo con el punto 45.10;
- **31.1.12.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
- **31.1.13.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
- 31.1.14. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1.

#### 31.2. La sección económica:

- **31.2.1.** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;
- 31.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y
- **31.2.3.** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.1.

#### 32. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Mexico

2021

Año de la

Independencia





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE GANADOR prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la Invitación y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros.

PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
  - **33.1.** PRECIOS FIJOS: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", ANEXO 7.
  - **33.2. FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en base a la entrega de los servicios o trabajos realizados a entera satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., conforme al **ANEXO 1 y al ANEXO 3.**

La APILAC no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente INVITACIÓN.

Dentro de los cinco días naturales posteriores a las fechas de entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá subir su Factura Electrónica (CFDI) en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de la APILAC: http://svef.apilazaro.com.mx/, para tramitar sus pagos.

En la fecha de firma del contrato, se les hará llegar el manual de registro en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de la APILAC, mencionada en el párrafo anterior.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para sus pagos, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los Licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SENALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# 35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

#### Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la APILAC informa a los Licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la APILAC recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de sus pagos se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

# 36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el Licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

#### 38. COMUNICACIÓN CON LA APILAC.

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un Licitante de ejercer influencia sobre la Corevaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

#### 39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los Licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la APILAC o en su nombre, los documentos o información contenida en esta Invitación y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El Licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la APILAC su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.

# 40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor, según sea el caso.

#### 41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El Licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

- 41.1. En la elaboración de su proposición, el Licitante deberá observar lo siguiente:
  - **41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
  - **41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de Invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 41.1.3. En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;
- 41.1.4. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;
- **41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- **41.1.6.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 41.1.7. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta Invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- **41.1.8.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda "**NO APLICA**".
- **41.2.** El Licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta Invitación como desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algúa Linguesta de comproba de c

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

acuerdos con otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

- VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
  - **43.1.** La evaluación será dada bajo el criterio de:
  - Binario.

Mediante el cual sólo se adjudicará a quién **cumpla** con todos los requisitos establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y dicho precio sea aceptable y conveniente para la Entidad.

- 43.2. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el ANEXO 1.
- 43.3. Se hará en base a una sola partida de conformidad con el ANEXO 1.
- **43.4.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- **43.5.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - **43.5.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - **43.5.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

#### 43.6. En la evaluación técnica:

**43.6.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta Invitación conforme a las especificaciones señaladas.

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta apoyadas vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsable realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones; recibier o el apoyadas por el área técnica y económica de las proposiciones; recibier o el apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta apoyadas por el área técnica por el área técnica por el área tecnica por el área técnica por el área tecnica por e

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera

#### 44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta Invitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 44.1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria;
- **44.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- **44.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- **44.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
- 45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los Licitantes deberán entregar junto con su proposición:

#### 45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.** 

#### 45.4. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (NO APLICA).

Para el servicio objeto de la presente Invitación, no se requiere el cumplimiento de los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ya que se especifican las características del servicio a contratar.

#### 45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

#### 45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 10**.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **ANEXO 11.** 

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

- 45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. (NO APLICA)
- 45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LATINACIÓN

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 13**.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CASUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta Invitación, de conformidad con el **ANEXO 14**.

NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **ANEXO 15**.

NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 16. SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.

# 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en de

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es

#### 46. LICITANTE GANADOR.

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

# 46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- **46.1.1.** El Licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
- **46.1.2.** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.
  - Para efectos de lo anterior, el Licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.
- **46.1.3.** Los Licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al Licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- **46.1.4.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- **46.1.5.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- **46.1.6.** Datos bancarios.
- **46.1.7.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- **ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- **46.1.8.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.7 y 46.1.8 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

#### https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

### VIII. INCONFORMIDADES.

Los Licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de Invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se retican a continuación: la Invitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

proposiciones y fallo, la cancelación de la Invitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la Invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el Licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

# 47. PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar al PROVEEDOR económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

En caso de incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios en los días pactados, se aplicará una pena convencional del **0.5% sobre el monto total del servicio o contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final (dictamen valuatorio)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de la APILAC, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la APILAC y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la API, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo. El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto CONTRATO.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, APILAC podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante APILAC a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### 48. SANCIONES.

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

# 48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **48.1.1.** Se notificará por escrito al Licitante sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- **48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- **48.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Licitante.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

#### 49. DEDUCTIVAS.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, la falta de entrega de los servicios, o el que se proporcione incompleto, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la APILAC a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la adquisición de los BIENES descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los sevicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la APILAC podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

La APILAC aplicará las deductivas correspondientes, al LICITANTE ganador si éste no brinda los servicios en calidad y forma de acuerdo como se indica en el Anexo 1.

- IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

#### 50.1. La sección técnica:

- **50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- **50.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **ANEXO 1**;
- **50.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4**; y
- **50.1.4.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8**;

#### 50.2. La sección económica:

- **50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7**;
- **50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9**;







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# **ANEXOS**







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO VALUATORIO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, DE LA ISLA DE LA PALMA, EN LÁZARO CÁRDENAS MICH."







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# SERVICIO VALUATORIO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, DE LA ISLA DE LA PALMA, EN LÁZARO CÁRDENAS MICH.

#### 1.0 INTRODUCCIÓN.

Para el puerto existe una oportunidad de negocio el poder contar con áreas de desarrollo a fin de crear las condiciones para el crecimiento del puerto y su área de influencia, principalmente en el sector industrial y logística, y dar valor agregado a las mercancías que son recibidas o que utilizan el puerto como eslabón de su cadena de suministro, y crear polos de desarrollo comerciales y parques industriales ligados al desarrollo portuario y a las líneas de negocio.

#### 2.0 OBJETIVO GENERAL.

Determinar el valor comercial para la posible adquisición de terreno urbano, con superficie de 6,285,300 m² del predio denominado Parque Industrial "Isla de la Palma", en el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán.

#### 3.0 ALCANCE DEL TRABAJO POR DESARROLLAR.

Con base en los antecedentes descritos anteriormente, a continuación, se detalla el contenido de los trabajos que se deberán desarrollar:

#### 3.1 Metodología de los servicios valuatorios.

El servicio valuatorio deberá garantizar y acreditar que fue elaborado con la siguiente metodología:

- Ley General de Bienes Nacionales.
  - Artículo 144. Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, éstas podrán solicitar a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, que determinen:
    - 1. El valor de los inmuebles respecto de los que las entidades pretendan adquirir derechos de propiedad, posesión o cualquier otro derecho real, mediante contratos de compraventa, permuta, arrendamiento financiero o cualquier otro de derecho común cuando se requiera el avalúo.
- Acuerdo por el que se establece las Normas conforme a las cualg

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avaluó de Bienes Nacionales, (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del 2016).

- Metodología de los servicios valuatorios regulados por el INDAABIN para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2017).
- Garantizar que el estudio contenga el marco conceptual (marco teórico) principios y enfoques reconocidos en las Normas Internacionales de valuación para la correcta aplicación.

En la presente metodología se establecen las bases que permitirán la utilización de conceptos, técnicas, principios básicos, enfoques establecidos, así como las directrices básicas a seguir para el cálculo y demás actividades y técnicas aplicadas para la estimación del valor comercial de bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal), negocios, regulados por el INDAABIN.

La metodología deberá contar con los siguientes pasos, los cuales cumplen con los estándares internacionales de valuación:

- 1. Identificación del problema.
- 2. Determinación del Alcance del trabajo para atender el Servicio Valuatorio. Paso Recolección de información y descripción del Activo.
- 3. Análisis de la información.
- 4. Opinión de valor del terreno.
- 5. Aplicación de los Enfoques de Valuación
- 6 Conciliación de valores y opinión final de valor.
- 7. Reporte Conclusivo del Servicio Valuatorio.

### 3.2 Conclusiones y recomendaciones, informe final (dictamen valuatorio).

Se elaborará un informe final ejecutivo, y una presentación de los principales resultados obtenidos, la totalidad de la información se entregara en archivos electronicos de word, para el caso de los textos, en excel la totalidad de las tablas de cálculo, provences y análisis, en power point las presentaciones ejecutivas y en caso de utilizar de referencia estos se entregaran en autocad, así mismo, toda la información

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

entregaré en forma conjunta en archivos PDF, además de hacer entrega de un ejemplar impresos de la totalidad de la información.

La totalidad de la información que se utilice para la conformación del estudio, deberá estar debidamente fundamentada en fuentes o referencias con certificada credibilidad, debiendo estar actualizadas.

#### 4.0 PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La realización de los trabajos con los alcances indicados anteriormente, se realizarán en un plazo máximo estimado de 14 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición (100%), a la entrega del informe final (dictamen valuatorio).

### 5.0 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para la realización de los trabajos con los alcances indicados anteriormente, el perito valuador de bienes nacionales deberá contar con registro autorizado por el INDAABIN para realizar servicios valuatorios, y formar parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto.

El perito valuador deberá de acreditar su capacidad profesional y técnica con la siguinete documentación:

- Certificado vigente de perito valuador emitida por un colegio de profesionistas registrado ante autoridad competente.
- Cédula profesional de especialista o posgrado en materia de valuación expedida por autoridad competente.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:							
DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO				
DC-01	LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI			
DC-02	ANEXO 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	45.2	SI			
DC-03	ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	45.3	SI			
DC-04	ANEXO 6	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	24.2	NO			
DC-05	ANEXO 10	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	45.6	SI			
DC-06	ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI			
DC-07	ANEXO 13	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION.	45.9	SI			
DC-08	ANEXO 15	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI			
DC-09	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).		7	NO			
DC-10	ANEXO 21	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.	39	NO			

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

		CONFIDENCIAL, RESERVADA O		
		COMERCIAL RESERVADA.		
	ACUSE	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL		
	GENERADO	MANIFIESTO DE VINCULOS Y		
DC-11	EN EL	RELACIONES DE PARTICULARES	45.13	NO
	SISTEMA DE	CON SERVIDORES PÚBLICOS DE		
	LA SFP	ESTA ENTIDAD.		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:							
DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENT O			
DT-01	ANEXO 8	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI			
DT-02	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.	45.10	SI			
DT-03	ANEXO 16	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO			
DT-04	ANEXO 17	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES A LOS SERVICIOS. (NO APLICA)	10	NO			
DT-05	ANEXO 20	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1, CONFORME AL PUNTO 43.6 DE LA PRESENTE INVITACIÓN	43.6	SI			

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:						
DE-01	ANEXO 7	33	SI			
DE-02	ANEXO 9	SERVICIOS.  CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.		SI		





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

#### CONTRATO NO. I-0\*\*-2021-GAF API-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO NO. I-0\*\*-2020-GAF QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA APILAC, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA (nombre de la empresa: persona física o moral), DE REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### I. LA APILAC declara que:

- **I.1. Personalidad.** Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la administración portuaria integral de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Lázaro Cárdenas, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. 30,117, del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 de México, Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lázaro Cárdenas, Michoacán bajo el folio mercantil electrónico No. 15147\*15.
- **I.2. Requerimiento.** Requiere el "SERVICIO VALUATORIO PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, DE LA ISLA DE LA PALMA, EN LÁZARO CÁRDENAS MICH.".
- **I.3.** Representación. Su representante legal es el Ing. Jorge Luis Cruz Ballado, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número 1,725 mil setecientos veinticinco, volumen LII, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 ciento ochenta y seis del Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio y residencia en la Ciudad Lázaro Cárdenas Michoacán, el día 10 de septiembre de 2020, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 15174\*15 del Registro Público de Propietad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral de Lázaro Cárdenas.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>1.4.</b> Procedimiento de adjudicación. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto
a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, <b>LA APILAC</b> , con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante <b>LEY</b> ), con fecha (día, mes y año) se publicó en CompraNet la Convocatoria No, para licitar la contratación de los servicios materia del presente Contrato para <b>LA APILAC</b> , publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año). (En adelante <b>LA INVITACIÓN</b> ).
<b>I.5.</b> Adjudicación. Mediante fallo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha de de 2021, notificado el mismo día a <b>EL PROVEEDOR</b> , se adjudicó el presente Contrato a la persona (física o moral) denominada, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la <b>CONVOCATORIA.</b>
<b>I.6. Suficiencia presupuestal.</b> Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, <b>LA APILAC</b> cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 307-A3130 de fecha 14 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestal 33501 "Estudios e Investigaciones".
<b>I.7. Domicilio.</b> Para los efectos del presente contrato, señala el ubicado en el Edificio APILAC sito en Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C. P. 60950.
II. EL PROVEEDOR declara que:
<b>II.1. Personalidad.</b> Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No, otorgada ante la fe del Notario Público No, de la ciudad de (lugar) Lic. (Nombre), inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (ciudad que corresponda) folio mercantil (número) de fecha (día, mes y año).
<b>II.2. Representación.</b> El C. (nombre del representante) en su carácter de (cargo designado) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No
<b>II.3. RFC.</b> Su Registro Federal de Contribuyentes es <i>(número de registro)</i> y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en <i>(dirección).</i>
II.4. Aptitud jurídica. Asimismo, EL PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que no se

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán. T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx

encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los feros Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Objeta





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)*.

**II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social.** Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)* y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

II.7. Domicilio. Para los efectos del	presente contrato, señala el ub	icado en númerc
, Colonia,	(Ciudad o Municipio),	(Estado), C.P
La falsedad en la manifestación a qu	ue se refiere las presentes declara	aciones, será sancionada en los

La faisedad en la manifestacion a que se refiere las presentes declaraciones, sera sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OBJETO.

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a **LA APILAC** los servicios que se describen en el **ANEXO 1** de **LA INVITACIÓN** denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para lo cual deberá cumplir con los términos, condiciones, formas y características establecidas en el presente contrato, en el **ANEXO 1** de **LA INVITACIÓN**, en la Junta de aclaraciones, y en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y por tal razón, **LAS PARTES** se obligan en sus términos, (En adelante, **LOS SERVICIOS**).

**SEGUNDA. - PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR** iniciará la prestación del servicio a partir de la fecha de firma del contrato y realizará los servicios en un plazo máximo de 14 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Así mismo la vigencia del presente contrato será partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 10 de mayo de 2021.

TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**EL PROVEEDOR** entregará **LOS SERVICIOS**, según corresponda, vía electrónica y/c de **LA APILAC**, el cual se indica en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### CUARTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA APILAC**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

#### QUINTA. - IMPORTE.

LAS PARTES convienen que el importe total de este Contrato es de \$ (número, letra y tipo de moneda), más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones que conforme a las leyes fiscales apliquen.

Mismo que será pagado conforme a los pagos o porcentajes de la siguiente tabla:

Los pagos se realizaran en base a una sola exhibición (100%), a la entrega del informe final (dictamen valuatorio)

**EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

La prestación de los SERVICIOS será de conformidad a las necesidades de LA APILAC y a las cantidades requeridas, manteniendo el costo presentado al momento de la CONVOCATORIA.

#### SEXTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

LAS PARTES acuerdan que el precio de la prestación de LOS SERVICIOS es a precio fijo.

#### SÉPTIMA. - IMPUESTOS.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA APILAC** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

#### OCTAVA. - RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar y entregar LOS SERVICIOS a entera satisfacción de LA APILAC.

En caso de que se presente algún defecto, errores, omisiones y mala calidad en los servicios, EL PROVEEDROR está obligado a realizar los cambios de dichos servicios o entregables de conformidad con lo establecido en la INVITACIÓN.

LOS SERVICIOS deberán entregarse a entera satisfacción de LA APILAC, entendiéndose dicha circunstancia, siempre que no exista inconformidad expresa por dicha entidad sobre LOS SERVICIOS o entregables recibidos.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Una vez entregados **LOS SERVICIOS o entregables** a entera satisfacción de **LA APILAC**, se levantará el acta de entrega recepción de los mismos, con lo que **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de éstos en los términos establecidos en este contrato.

#### **NOVENA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Para los servicios objeto del presente contrato no habrá anticipo.

**EL PROVEEDOR** una vez cumplida la obligación consignada en la CLÁUSULA PRIMERA y recibidos cada uno de los servicios a entera satisfacción de **LA APILAC**, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, deberá subir su Factura Electrónica (CFDI) en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de LA APILAC: <a href="http://svef.apilazaro.com.mx/">http://svef.apilazaro.com.mx/</a> para su validación y trámite de pagos.

En la fecha de firma del presente contrato, se les entregará el manual de registro en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de la APILAC, mencionada en el párrafo anterior.

Por su parte, **LA APILAC** cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los <u>(número y letra)</u> días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución de los servicios a entera satisfacción de **LA APILAC**.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para sus pagos, presenten errores o deficiencias, **LA APILAC** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Los pagos serán en moneda nacional.

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **LA APILAC**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA APILAC** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

**EL PROVEEDOR** acepta que **LA APILAC** podrá descontar a **EL PROVEEDOR**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

**LA APILAC** cubrirá a **EL PROVEEDOR** el importe de sus facturas en un plazo de (<u>cantidad</u>) días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente Contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de **LA APILAC**, la garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA APILAC**.

#### DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA APILAC** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**EL PROVEEDOR** podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR,** que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de LA APILAC respecto de la solicitud del punto anterior.

**III.** Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA APILAC** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

**IV**. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA APILAC** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que LA APILAC estime necesario.

**LA APILAC** tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

**LA APILAC** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

**VII.** Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA APILAC** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**VIII. LAS PARTES** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA APILAC** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

# DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendración del de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR** un antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades de la recepción satisfactoria del servicio.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PROVEEDOR corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

EL PROVEEDOR deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de LA APILAC, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- 1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.; para garantizar por parte de (Nombre o Razón social del PROVEEDOR), el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato No. \_ \_ incluyendo la calidad en los servicios contenidos en dicho contrato.
- 2. Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato número I-\*\*\*-2019-GAF y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo de vigencia de dicho contrato de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
- 3. Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4. Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de (Nombre o Razón social del Proveedor).
- 5. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de LOS SERVICIOS, de conformidad con el presente contrato y en la INVITACIÓN;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a EL PROVEEDOR:
- En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente d) contrato y cause un perjuicio a LA APILAC.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a LA APILAC p

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx

PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cua





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

certifique la recepción satisfactoria de **LOS SERVICIOS**. Para lo cual, **LA APILAC** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

# GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

De conformidad y con fundamento en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el LICITANTE que resulte ganador a fin de responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad deberá presentar a la APILAC dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza, dicha fianza será por un monto equivalente al 10 % del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado más 3 meses a partir de que se concluya el servicio a entera satisfacción de la APILAC.

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato garantizado, más 3 meses a partir de que se concluyan los servicios y tendrá como objeto el de respaldar la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que resultase a cargo del "LICITANTE".

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "APILAC", no se considerará el IVA

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.;
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos contenidos en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_, de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato, más 3 meses a partir de que se concluya el servicio.
- 3.- Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4.- Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa).
- 5.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la APILAC por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La APILAC solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

#### DÉCIMA TERCERA. - INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son indivisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto total del contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

**EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de **LOS SERVICIOS. LA APILAC** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**LA APILAC** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Titular de la Gerencia de Planeación o quien lo sustituya en el cargo, quien podrá delegar dicha responsabilidad a la persona quien designe expresamente para tal efecto.

#### **DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

#### **EL PROVEEDOR:** Indicar domicilio.

**LA APILAC:** Su domicilio para los efectos del presente contrato se ubica en Boulevard de Las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C. P. 60950.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **LA APILAC**, de parcial y sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, cuando los servicios seatir a servicios cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

general o por voluntad de las PARTES. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que **LA APILAC** dé aviso por escrito a **EL PROVEEDOR** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada, este requisito no será obligatorio en el supuesto que la terminación anticipada sea motivada por así convenir a ambas partes, pues en dicho caso, bastará con la firma del convenio de terminación anticipada del presente contrato.

Asimismo, LA APILAC pagará a EL PROVEEDOR los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato.

En estos casos se reembolsarán los gastos no recuperables, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, en los términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, **LA APILAC** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

Asimismo, **LA APILAC** pagará a **EL PROVEEDOR** los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**LA APILAC** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA APILAC** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar a **EL PROVEEDOR** económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de **LOS SERVICIOS** conforme lo dispuesto en el numeral 47 de la INVITACIÓN.

En caso de incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios en los días pactados, se aplicará una pena convencional del 0.5% sobre el monto total del servicio o del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final (dictamen valuatorio), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de la APILAC, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la APILAC y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a **LA APILAC**, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable **"EL PROVEEDOR**", siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, **"LA APILAC**" podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA APILAC"** a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA APILAC** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **LOS SERVICIOS**, **LA APILAC** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones a los pagos, acepta que **LA APILAC** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

#### DÉCIMA NOVENA. - DEDUCCIONES.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede; en caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto de la prestación de **LOS SERVICIOS**, la falta de entrega de los servicios, o el que se proporcionen incompletos, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica, **LA APILAC** podrá efectuar deducciones al pago correspondiente.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA APILAC** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **LOS SERVICIOS**, **LA APILAC** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA APILAC** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

#### VIGÉSIMA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la **LEY.** 

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES.

**EL PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA APILAC** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA APILAC** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA API**.

#### VIGÉSIMA TERCERA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, se constituirán a favor de **LA APILAC**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA APILAC**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA APILAC**.

**EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA APILAC**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

#### VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR FRENTE A LA APILAC.

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **APILAC** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **PROVEEDOR**, porque hubiere obrado culposa o negligentemente o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **APILAC**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, durante la prestación de los **SERVICIOS**, cuando ingrese a las instalaciones de la **APILAC**, deberá observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para la **APILAC**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el "*Manual de Seguridad*, *Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio*" del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

#### VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

**LA APILAC** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **LA APILAC** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.

Para tales efectos, **LA APILAC** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la resultación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se para la resultación un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del **Caracter** 

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA APILAC**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

#### VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN.

La Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA APILAC**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR**, información y/o documentación relacionada con este Contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que la **Invitación a cuando menos tres personas** y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la **Invitación** y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la **Invitación** y sus anexos.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

#### VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

#### TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Uruapan, por lo que **EL LICITANTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes LAS PARTES de su fuerza, alcance y contenido
legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, e
de de 2021 dos mil veinte, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de
ellas.

POR LA "APILAC"

POR EL "PROVEEDOR"

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL	DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL	
TESTIGOS POR LA	"APILAC":
GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS	SUBGERENTE JURÍDICO
GERENTE DE PLA	





IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:...... Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE.
(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral)  Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio:  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico: <u>(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del</u>
<u>apoderado o representante)</u> Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Relación de socios
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s): Descripción del objeto social: Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:
(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo

conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 2

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 5 DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

	ATENTAMENTE
	NOMBRE DE LA EMPRESA R.F.C. de la empresa
El Representante Legal de	la Empresa
NOMBRE	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. del Representante L	egal

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 6 ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

(Nombre) , por este medio manifie en participar en la Invitación por si o en represe suficientes para intervenir en la junta de acla representación de:	ntación de un	tercero y	que cuent	o con fa	cultades
Nombre del Licitante: Nacionalidad	(Persona	física o	<u>moral</u>	<u>)</u>	
Domicilio: Calle:n	úmero:	_Colonia:_			
Delegación o Municipio:		_Código p	ostal:		
Entidad Federativa:					
TeléfonoFax					
Correo electrónico:					
Registro Federal de Contribuyentes:					
Número de la escritura pública en la que con Fecha:	sta su acta c	constitutiv	a:		
Nombre, número y circunscripción del Notario P	úblico que la ¡	protocoliz	ó:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Pú	blico de Com	ercio:			
Descripción del objeto social:					

Relación de socios:

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	-		NON	ARDE V	/ FIRMA				
Datos	del documento	mediante	el	cual	acredita	su	personalidad	У	facultades
Nombre	y domicilio del apo	oderado o rep	rese	entante	:				
Reforma	s o modificaciones	al acta const	ituti	va:					
,			'					,	,
Apellide		Ape	ellido M	laterno		Nombre (s)			





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 7 LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

	Lugar y fecha de expedición:										
NOI	NOMBRE DEL LICITANTE:										
por	relación a la INVITACI mi propio derecho, en ial), presento a continu	mi carácter de	(indicar pu	iesto o cargo) (	de la empr	esa <b>(nombre o raz</b>					
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL	IVA	TOTAL					
	TAS:  Este formato lo podrá  Nombre o razón socia  Domicilio Fiscal:	al, completa y sin	abreviaturas	Si							
de r serv	nos juzgado y tomado en nuestra propuesta econó icios se harán al precio qu ARO CÁRDENAS, S.A. DE 0	mica, los costos ue se fije en el co	directos, ind	directos, financia	miento y u	tilidad y que los pa	agos de lo				
			ATENTAMI	ENTE							
		REP	RESENTAN	TE LEGAL							

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

## ANEXO 8 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021 Lugar y fecha de expedición:.....

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos de Invitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar...... (Breve descripción de los servicios)....... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los..... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de Invitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la APILAC, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Invitación del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 9

### CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021 Lugar y fecha de expedición: ......

	NOMBDE V FIRMA DEL REDDESENTANTE									
8.	Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:									
7.	Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:									
6.	Lugar y condición de entrega:									
5.	Plazo de entrega:									
4.	Plazo de pagos: días naturales.									
3.	Importe total cotizado (sin IVA): \$ (en la moneda ofertada) (con letra).									
2.	Precios: fijos ( )									
1.	Razón social del Licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:									

LEGAL DEL LICITANTE







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 10

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021

Lugar y fecha de expedición: ......

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

#### PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.:,	con domicilio en:	(calle)	y número,	colonia,	código
postal, delegación o municipio, entidad federativo	a),				

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

#### PERSONA MORAL

En mi carácter de <u>(representante legal, apoderado especial o general</u>) de la empresa <u>(nombre o razón social).</u>

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

#### **N**OMBRE Y FIRMA

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 11

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Invitación a cuando menos tres personas N	Nacional Electrónica:	IA-009J3A001-E52-2021
L	ugar v fecha de expe	dición:

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de <u>(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal)</u> de <u>(nombre o razón social)</u>.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la APILAC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

	ATENTAMENTE						
Firma							







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 12 (NO APLICA)

## CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Invitación a cuando menos tres personas Nacio	nal Electrónica: <b>IA-009J3A001-E52-2021</b>
	ugar v fecha de expedición:

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTES

Hacemos referencia a la Invitación a cuando menos tres personas No. ............ que ha sido emitida en CompraNet por la APILAC el.....de.....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

- 1. De resultar ganadores en la presente Invitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la Invitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la Invitación, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
- **2.** La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con esta Invitación.
- **3.** Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la APILAC por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la Invitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
- **4.** Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
- 5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente Invitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Invitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes la

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.

- **6.** Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la Invitación.
- 7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa.....como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.
- **8.** Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **9.** De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación mismo que firmará la proposición.
  - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
  - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes face de la Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relativo de la Carta Carta Compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes face de la Carta Car

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

presente ca federales de		•	•	sujeta	a la	competencia	exclusiva	de	los	tribunales
		Fecha	da a los _	días	del m	nes de	de 20			
Nombre del Licitante										
		Por: (nomb	re del rep	resenta	nte le	egal debidame	 nte autoriz	ado)	)	

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 13

## ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 14

# DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Invitación a cuando menos tres perso	onas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021
	Lugar y fecha de expedición:

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la Invitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta Invitación.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante







IA-009J3A001-E52-2021

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 15

# DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-202
Lugar y fecha de expedición:

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente Invitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Así mismo acepto que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

AIENIAMENIE
Nombre y Firma

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 16

# MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021
Lugar y fecha de expedición:
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V. PRESENTE
Me refiero al procedimiento de(2) No(3) en el que mi representada, la empresa(4), participa a través de la presente proposición.  Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(5), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(6), con base en lo cual se estratifica como una empresa(7)  De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(8)

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### **INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16**

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

#### Descripción

Formato para que los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION		
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.		
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación		
	pública o invitación a cuando menos tres personas).		
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por		
	CompraNet.		
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.		
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.		
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope		
	Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones		
	de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME		
	disponible en la página		
	http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora		
	Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con		
	los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.		
	Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte		
	de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de		
	impuestos federales, expresados en millones de pesos.		
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme		
	al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.		
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal		
	Licitante.		

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán. T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx

**76** 





IA-009J3A001-E52-2021

### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 17 (NO APLICA)

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CITADAS. (FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021
Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL** DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V. Presente.

POR ESTE MEDIO YO (**nombre del representante legal**), en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLE CON LAS NORMAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

#### **ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### **ANEXO 18**

#### FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

INVITACIÓN No. **LA-009J3A001-Exx-2021.** "XXXXXXXXXXXXXXX" QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.

- 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
- 3 EL PARTICIPANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO **DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO** SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	and s

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 19

# NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

#### Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

Néxico 2021
Año de la Independencia





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- Il El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Il A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,





IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."







IA-009J3A001-E52-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 20

# DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS. INVITACIÓN No. IA-009J3A001- E52-2021

SERVICIO	(CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS  OFERTADOS)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante legal de la empresa)







IA-009J3A001-E52-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### ANEXO 21

# FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.

(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mi	:h., a
-------------------------	--------

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.

No. de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: IA-009J3A001-E52-2021

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la APILAC, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:				
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones		

#### **Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas. Michoacán.